

REGLAMENTO PROGRAMA DE REFERIDOS ALCAZAR APARTAESTUDIOS NOVIEMBRE 2025

El Programa de Referidos Alcazar Apartaestudios noviembre 2025, es un Programa que ofrece a clientes activos y vinculados en el proyecto Alcazar Apartaestudios la opción de obtener un beneficio económico al lograr que alguien referenciado por su parte se vincule efectivamente al proyecto, esto es que suscriba promesa de compraventa de un inmueble en el proyecto Alcazar Apartaestudios, desarrollado por la sociedad INVERSIONES INMOBILIARIAS VINTE S.A.S.

En caso de ser un cliente de Alcazar Apartaestudios que ya escrituró el inmueble en el Proyecto, el beneficio a entregar será un bono regalo de Falabella. Este programa de referidos es liderado por INVERSIONES INMOBILIARIAS VINTE S.A.S.

CONDICIONES GENERALES – DEFINICIONES

REFERENTE: Cliente activo y vinculado en el proyecto Alcazar Apartaestudios que, a partir de la fecha del presente reglamento, refiera personas que se vinculen y suscriban promesa de compraventa de un inmueble en el proyecto Alcazar Apartaestudios.

REFERIDO: Persona que se vincule y suscriba promesa de compraventa de un inmueble en el proyecto Alcazar Apartaestudios en desarrollo del programa de Referidos Alcazar Apartaestudios proveniente de un: Cliente activo y vinculado a una negociación de un inmueble en el proyecto Alcazar Apartaestudios.

PROYECTO: Se denominará así al proyecto Alcazar Apartaestudios ubicado en la Av Rojas con Cra 50 de la ciudad de Bogotá D.C. (sala de negocios)

BENEFICIO ECONÓMICO: Corresponde al bono de Falabella que se otorgará al REFERENTE, siempre que se cumplan las condiciones que se enuncian más adelante. El valor del bono corresponde a \$500.000 COP por cada referido efectivo.

- CONDICIONES PARA RECIBIR EL BENEFICIO ECONÓMICO

El BENEFICIO ECONÓMICO se otorgará al REFERENTE en los siguientes casos:

- En el evento en que el REFERENTE ya hubiese suscrito promesa de compraventa de un inmueble en el proyecto Alcazar Apartaestudios, el BENEFICIO ECONÓMICO será entregado mediante un bono Falabella por un valor de \$500.000 COP por cada referido efectivo y que se entregará cuando el referido haya cumplido la tercera cuota de pago de un inmueble en el proyecto Alcazar Apartaestudios.
- Podrán participar en este programa de referidos, las personas mayores de edad, siendo requisito para resultar favorecido haber realizado la separación y posterior adquisición de vivienda en el PROYECTO, mediante la promesa de compraventa de un inmueble en el proyecto Alcazar Apartaestudios.
- Válido a partir del primero (1) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) o hasta agotar existencias.
- Los beneficios económicos aplican únicamente para clientes que hubiesen suscrito promesa de compraventa de un inmueble en el proyecto Alcazar Apartaestudios.

- Los REFERENTES aceptan de antemano las condiciones del programa de referidos Alcazar Apartaestudios, sin derecho a reclamar mejoras o cambios de ninguna manera. Se entiende que los participantes aceptan el programa de referidos en forma individual.
- Los BENEFICIOS ECONÓMICOS son intransferibles, no reembolsables, no negociables, no canjeables, ni por otros bienes o servicios.
- Todo REFERIDO deberá ser registrado en el formulario destinado para tal fin. El registro del referido deberá efectuarse previo a la firma de la escritura de transferencia, de lo contrario no será válido.
- INVERSIONES INMOBILIARIAS VINTE S.A.S no otorgará el BENEFICIO ECONÓMICO al REFERENTE si EI REFERIDO fue contactado en anteriores oportunidades por alguno de nuestros asesores comerciales.
- El simple acto de ser inscrito en el plan como REFERIDO, tal y como se describe en este reglamento, dará por hecho que los participantes, conocen de la existencia de las condiciones y limitaciones del programa de referidos Alcazar Apartaestudios, el BENEFICIO ECONÓMICO y las condiciones de su participación, a las cuales se han adherido.
- Si se demuestra bajo cualquier forma, que el REFERENTE fue beneficiario del Plan de referidos por haber actuado de manera fraudulenta, INVERSIONES INMOBILIARIAS VINTE S.A.S tendrá el derecho y la facultad para reclamar el beneficio económico entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- Los REFERENTES que tengan derecho a percibir EL BENEFICIO ECONÓMICO serán contactados telefónicamente y a través de correo electrónico para confirmar la promesa de compraventa de un inmueble en el proyecto y la entrega de su beneficio, siempre que se cumplan la totalidad de las condiciones establecidas.
- Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, la empresa podrá suspender parcial o totalmente el presente programa de referidos denominado Referidos Alcazar Apartaestudios, sin que ello implique remuneración o compensación alguna hacia los participantes.
- INVERSIONES INMOBILIARIAS VINTE S.A.S se reserva el derecho de hacer modificaciones, adiciones o aclaraciones a este reglamento si lo considera necesario y lo comunicará por medio del correo electrónico que haya registrado el REFERENTE.
- Los participantes del programa de referidos liberan a INVERSIONES INMOBILIARIAS VINTE S.A.S, a los comercializadores y/o promotores, representante legales, accionistas, vinculados, empleados, proveedores y/o contratistas de toda responsabilidad en el entendido de que deciden participar en el Programa de referidos Alcazar Apartaestudios en forma individual y por su propia voluntad y riesgo, por lo que aceptan y declaran que comprenden todas las condiciones contenidas en el presente reglamento y renuncian a reclamar por cualquier medio, daño, pérdida o perjuicio alguno que se pueda ocasionar por el uso, disfrute o abuso de los beneficios del programa de referidos.